



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2009**

**ACTOR: MUNICIPIO DE URIANGATO, ESTADO DE GUANAJUATO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto particular que formuló el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la controversia constitucional al rubro citada	Sin registro

Documental recibida a las catorce horas con veintiseis minutos del trece de julio de dos mil dieciséis en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis

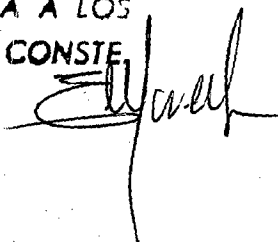
Visto el voto particular relativo a la sentencia de dos de mayo de dos mil trece, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y toda vez que por proveído de veintiocho de noviembre de dos mil trece se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, agréguese el citado voto para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe

*[Firmas manuscritas]*

EL 15 JUL 2016  
....., SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

